



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Villavicencio, 10 de octubre de 2014.

Doctor:

**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ**

Rector

Universidad de los Llanos

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral ° 2079 de 2014, Art 55 **Invitación Abreviada**, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

**1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

La Universidad de los Llanos, Universidad de cara a la sociedad por la acreditación institucional, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

El Consejo Superior Universitario, aprobó la Resolución Superior N° 050 de 2014 “Por la cual se direccionan recursos de la estampilla y se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para que realice la ejecución de nuevos proyectos”, siendo uno de los proyectos aprobados el identificado con la ficha FCS 14 0309 2014, denominado: Suministro e instalación de dotación en espacios académicos de la Universidad de los Llanos.

Actualmente la Universidad de los Llanos cuenta con espacios destinados para el uso académico; sin embargo, la dotación de éstos no es suficiente, dada la ampliación de la oferta en programas como Biología, ingeniería Agroindustrial y los programas de Posgrados, además del deterioro normal por el paso de los años. De igual forma tampoco se encuentran



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

suficientes espacios acondicionados para presentaciones audiovisuales, dadas las condiciones de iluminación y ventilación. Por lo anterior, la necesidad radica en la no idoneidad de las condiciones para la prestación de los servicios académicos.

El contar con una dotación de mobiliario y equipos genera un ambiente académico de calidad y con ello una mejor percepción de la comunidad estudiantil, ofreciendo mayores estándares en el servicio, la ejecución del proyecto permitirá brindar condiciones ergonómicas y de ventilación adecuadas. Adicional este proyecto dará la posibilidad de suplir la demanda generada por el aumento de estudiantes en los programas ofertados por la institución.

Esta contratación es conveniente y prioritaria en la medida que la Universidad tiene la obligación de brindar a los estudiantes de la institución un ambiente cómodo y saludable, por lo que requiere mejorar las condiciones de atención en puestos de estudio a la comunidad estudiantil que demandó los programas académicos que brinda la Universidad de los Llanos.

## 2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica la adquisición e instalación de mobiliario y elementos para el programa de maestría en epidemiología de la universidad de los Llanos, con cargo al proyecto VIARE 95 0309 2014.

## 3. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1 Objeto. ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LOS ESPACIOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO VIARE 95 0309 2014.**

**3.2. Identificación del contrato a celebrar:** CONTRATO DE COMPRAVENTA.

**3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

**3.4. Plazo de Ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

### 3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Entregar los muebles y equipos en las condiciones de calidad y especificaciones requeridas
- 2) Instalar los muebles y equipos en los lugares que le indique el supervisor
- 3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 4) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 5) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 8) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

- 9) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

**3.6. Obligaciones del contratante:**

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los bienes recibidos del contratista.

**4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

**4.1 Ficha técnica**

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes elementos, de primera calidad, los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional y el empaque y su contenido no debe presentar roturas, ni piezas sueltas. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las normas técnicas Colombianas requeridas con el fin de cumplir con el objeto a contratar

<b>DOTACIÓN ESPACIOS ACADÉMICOS</b>				
1	Escritorio de conferencia	Medida 1,50 x 0,60 superficies formica de 25 mm borde pvc. Faldero troquelado sin cajonera. Pata tipo italiana. Pata italiana.	UN	160
2	Silla interlocutora	Silla isósceles con estructura metálica pintura electroestática, asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto	UN	320
3	Ventiladores de pared	Tamaño de las aspas 18" potencia del motor 80w, rejillas en material plástico resistente que no se oxidan, turbo silencioso, selector de 3 velocidades. Marca con garantía superior a un año.	UN	30
4	Aire acondicionado	TIPO TECHO 34000 BTU- Instalado a todo costo con su respectivo drenaje y soporte. Marca con garantía superior a un año.	UN	8
5	Aire acondicionado	TIPO MINI SPLIT 12000 BTU- Instalado a todo costo con su respectivo drenaje y soporte. Marca con garantía superior a un año.	UN	1

**5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** Para establecer el valor probable del objeto contractual, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor promedio de **(\$143.830.000)**, al que se le incremento los impuestos de ley, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fijado para el desarrollo del proyecto aprobado mediante Ficha BPUNI VIARE 95 0309 2014 denominado "Suministro e Instalación de dotación en espacios Académicos de la Universidad de los Llanos", determina el valor total de **\$143.400.000**; por lo cual y teniendo presente que una de las cotizaciones se ajusta a dicho valor y que la Universidad no cuenta con recursos adicionales para desarrollar este contrato, se puede inferir razonadamente que el proceso se podrá realizar con el valor fijado en la Ficha Bpuni,

Por lo cual se determina como valor oficial del presente proceso la suma total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$143.400.000) MCTE**, aun cuando el promedio de las cotizaciones evidencia valor mayor.

Se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral
- Pro estampilla Nacional (aplica solo para contratos de Obra)
- Impuesto a la Democracia (aplica solo para contratos de Obra)

**5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: el 100% del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de factura o cuanta de cobro, informe del interventor o supervisor, acta de entrega, informe del contratista, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato.

**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al recurso 90 – ingresos corrientes, Centro de costo 43301018 Suministro espacios académicos BPUNI VIARE 95 0309 -2014.

**6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 Invitación Abreviada, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **INVITACION ABREVIADA**.

**7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 de 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.			
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

**8. – GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4), meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

**9. – SUPERVISION**

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por la profesional adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Ghina Ximena Martinez, o quien este encargado de tales funciones.

(Original firmado)

**OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyecto: Ghina Ximena M.